

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 02
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR,
TÍTULO II, DE LA VIVIENDA REGULADO POR DS N°255
(V. Y U.) DE 2006, COMITÉ "SANTIAGO VERA CARTER"
PDA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTAN°

0286

COYHAIQUE,

30 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 1.297 de fecha 21 de julio de 2026 del Director (S) SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **02 Proyectos del Comité Santiago Vera Carter**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución N° 190 del 29 de marzo de 2022 de la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados correspondientes al tercer cierre del llamado regional a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Ciudad de Coyhaique y su zona circundante, Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, beneficiando 477 familias, entre ellas a las familias del Comité Santiago Vera Carter;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, **mediante carta N°79, de fecha 02 de abril de 2026 de la Entidad Patrocinante Social Consulting Ltda.**, solicita otorgar nuevo plazo de acuerdo con lo indicado en artículo N°38 del D.S. N°255 (V. y U.), correspondiente a 02 beneficiarios del Comité Santiago Vera Carter de la Comuna de Coyhaique, para terminar el proceso de cobro por regularizaciones;
- d) El informe S/N° de **fecha 15.07.2026**, elaborado por César Barría Llaiquel, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes al **Proyecto de Mejoramiento Térmico Comité Santiago Vera Carter** los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelto N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 (...)";
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe de fecha 15.07.2026 del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran con un avance de 100%, lo que constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los 02 certificados de subsidio pendientes, correspondientes a Comité Santiago Vera Carter, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la ciudad de Coyhaique.

R E S U E L V O :

1. **OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Coyhaique:

COMITÉ SANTIAGO VERA CARTER - PDA CÓDIGO 168869			
N°	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	N° SERIE
1	SANDRA CAROLINA SANTOS VARGAS	10.724.139-6	KM2 N° DA4-2021-345289
2	ELIAS EDUARDO MUÑOZ DÍAZ	07.400795-3	KM2 N° DA4-2021-345318

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

EDM/LAT/CVSM/cvsm
División Política Habitacional MINVU.
SERVIU. Región de Aysén, mgamin@minvu.cl
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General